Proceso: EJECUTIVO SIN MEDIDA
Radicado: 680014003001-**2022**-00**165**-00
Demandante: SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER EN LIQUIDACION
Apoderado: ANGIE STEFANNY COLORADO ROSTEGUI
Demandados: MARIA ISABEL GIL

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico fue presentada la presente demanda y repartida a este despacho mediante acta del 28 de marzo de 2022. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001
Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda EJECUTIVA instaurada por SERVICIOS COOPERATIVOS COOPSER EN LIQUIDACION a través de apoderada judicial, contra MARIA ISABEL GIL, y al constatar en el sistema informativo judicial Siglo XXI, se observó que este Juzgado conoció de la misma demanda a la cual le fue asignado el radicado 2018-461, demanda que mediante auto del 20 de noviembre de 2019 fue terminada por Desistimiento Tácito

Así las cosas, y una vez revisada el acta de reparto que acompaña a la presente demanda integrada por las mismas partes se observa que, ésta fue asignada y no repartida aleatoriamente, en consecuencia, se ORDENA devolver la misma a la Oficina Judicial para que se reparta en debida forma entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, ***29 DE ABRIL DE 2022***